

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/OFJ/003/2024 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ ** A TIEMPOS ACORTADOS **

“COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO”

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:30 (dieciséis horas treinta minutos), del 25 (veinticinco) de junio del 2024, (dos mil veinticuatro)** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley” en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/003/2024, Sin Concurrencia del Comité, a tiempos acortados** generado a partir de la solicitud contenida en el **OFICIO OFJ/446-BIS/2024**, para la **“COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO**, el cual se llevó a cabo con **Recurso de Origen Propio 2024** de acuerdo con el OFICIO SP 057/2024 de fecha 14 de junio de 2024, que avala la suficiencia presupuestal de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento” así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – El Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco a través de a la Dirección Administrativa, el **17 de junio del 2024**, publicó la **CONVOCATORIA** por medio de los portales **electrónicos** oficiales <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/168>, <http://ofj.com.mx/> para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **20 de junio del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su

Página 1 de 4

“Reglamento”; así como al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 24 de junio del 2024 se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento” así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de lo siguiente:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	Yadira Mendoza Gutiérrez (persona física)
2	Mitzi Pérez Mendoza (persona física)

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Yadira Mendoza Gutiérrez (persona física)	Mitzi Anaid Pérez Mendoza (persona física)
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI

Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	SI	NO cumple (presenta constancia de opinión positiva vencida del año 2023)
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social),	NO cumple (Presenta constancia de opinión del cumplimiento IMSS a nombre de otro proveedor)	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI
Anexo 11 (Estratificación).	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI
Anexo 13 (Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI

II.- Realizando un análisis a detalle de los documentos y su contenido respecto de cada una de las propuestas de los licitantes **Yadira Mendoza Gutiérrez** y **Mitzi Pérez Mendoza** ambas personas físicas, se advierte que si bien entregaron todos los anexos la licitante Yadira Mendoza Gutiérrez en su anexo 9 (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social), lo presenta a nombre de Mitzi Anaid Pérez Mendoza y la licitante Mitzi Anaid Pérez Mendoza en su anexo 8 (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales) lo presenta vencido con fecha del año 2023.


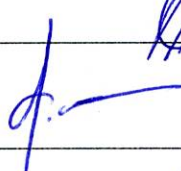



III.- En virtud de que ambos licitantes incumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de "La Ley", así como en el numeral 8 inciso b) de las bases, se determina DESECHAR AMBAS PROPUESTAS.

IV.- Toda vez que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72 fracción VI y VII de "La Ley", así como en el numeral 10 inciso b) de las bases, se declara desierto el presente proceso de licitación.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará por medio de los portales electrónicos oficiales <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/168>, <http://ofj.com.mx/>, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial del **FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO**, ubicado en el Teatro Degollado, en Altos Degollado S/N, Colonia Centro, C.P. 44100 cuarto piso, en Guadalajara, Jalisco, por un

término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **04 (cuatro)** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. Marisol Padilla Ávila	Directora General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)	
L.C.P. Carlos Enrique Martínez Vega	Director Administrativo y de la Unidad Centralizada de Compras	
L.C.P. Jaqueline Mondragón Padilla	Auxiliar Contable y Presupuestal y suplente del Secretario Técnico	
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina	Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.	
C. Michelle Guadalupe Polanco Ávalos	Directora de Centro de Diseño e Innovación Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y Representante del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)	

----- FIN DE ACTA -----